

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0177	13 de Abril de 2026 AÑO 2026 – EDICIÓN DE 15 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo	Pág. 01/13
Poder Legislativo	Pág.13/15

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 2 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que durante los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2026 se llevará a cabo la “Fiesta del Colorado”, en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1° TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas nacionales de amplia trayectoria sobre el escenario de nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que el día 28 de marzo se harán presentes en el escenario de la Fiesta del Colorado el “DUO HUMORISTICO LOS MOSQUITOS”

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE ACTUACION N° 128/2026 con la firma Gutiérrez, Gerardo Dario DNI: 16.521.467, en carácter de representante del DUO HUMORISTICO LOS MOSQUITOS quienes realizarán una presentación artística el día sábado

28/03/2026 en “LA FIESTA DEL COLORADO” en el marco del 125° aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas a abonar al artista de acuerdo al Contrato de Actuación que se adjunta a la presente.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” del Presupuesto de Gastos vigente, y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°079/2026

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 2 de marzo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de contar con personal para realizar tareas en el área de tránsito,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que en esta ocasión se incorpora personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente el control urbano en la vía pública,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el contrato de Locación de Servicios con la Sra. Rojas, Yanina Soledad DNI: 29.145.141 que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, para realizar servicios DE CONTROL URBANO EN VIA PUBLICA.

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$800.000,00) mensuales ajustable trimestralmente, debiendo presentar la correspondiente factura. -

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral del contrato se establece en TRES (3) meses contados a partir del día 01/03/2026 y venciendo en consecuencia el día 31/05/2026.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°080/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 2 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que durante los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2026 se llevará a cabo la “Fiesta del Colorado”, en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1° TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas nacionales de amplia trayectoria sobre el escenario de nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE ACTUACION N° 153/2026 con la firma PAMPAS PRODUCCIONES S.A.S CUIT: 30-71781888-8, en carácter de representante de “SELE VERA Y LOS PAMPAS DE BARILOCHE” quienes realizarán una presentación

artística el día 27/03/2026 en “LA FIESTA DEL COLORADO” en el marco del 125° aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas a abonar al artista de acuerdo al Contrato de Actuación que se adjunta a la presente .-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” del Presupuesto de Gastos vigente, y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°081/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 03 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Lastra, Fernanda solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente TD 000722/2026.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lastra Fernanda DNI: 36.284.911, competidora de running, informa que viajara a la ciudad de Cipolletti en representación de Río Colorado con el fin de participar de la corrida nocturna y será lugar para la primera fecha del Campeonato Nacional en 10K RUTA el día 7 de marzo de 2026.

Que, solicita un aporte económico para solventar los gastos de traslado hacia dicha competencia,

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sra. Lastra Fernanda DNI N° 36.284.911 un aporte económico de : PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para efectuar su traslado ida y vuelta a la ciudad de CIPOLLETTI con motivo de participar en Corrida Nocturna, a realizarse el día 07/03/2026.-

Artículo 2°: El monto detallado en el Art. 1 deberá transferirse al ALIAS: Fernanda.911.roca.mp.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº082/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 04 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución Nº 024/2026 mediante la cual se llamó por segunda vez a la Licitación Pública Nº 05/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el Hospital Área Programa Río Colorado en la localidad de Río Colorado”.

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicación evaluó la única propuesta económica presentada,

Que la oferente ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones,

Que la Comisión dictaminó que la propuesta efectuada por AMIK SERVICIOS SRL CUIT 30-71635004-1 es conveniente y ajustada a los términos del segundo llamado a licitación pública 05/2025 y por lo tanto considera conveniente su preadjudicación, por la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.083.487.181,79).

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta necesario el dictado de la norma administrativa pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2025 a AMIK SERVICIOS SRL CUIT 30-71635004-1 por resultar la oferta conveniente, por la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.083.487.181,79) y haber dado además, cumplimiento con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Notificar a la adjudicataria y suscribir el correspondiente Contrato de Obra.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y al Departamento de Recaudaciones para lo que estimen corresponder.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº083/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 4 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2479/2025 autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta de dos (2) inmuebles baldíos, que la Municipalidad de Río Colorado resultó cesionaria de derechos, identificados catastralmente como: lotes 2 a 16 y 18 a 20 de la Manzana 465B, cuya inscripción a su nombre está ordenada en autos caratulados: “MONDACA JACINTA Y LOPEZ MARIA GUADALUPE S/SUCESION” Expte. 16857/11 y se encuentra en trámite, ubicados en calles Manuel Tizón, 1° Junta, Enrique Sosa y 1° de Mayo, de esta localidad,

La Resolución Nº 053/2026 mediante la cual se llamó a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes Nº 01/2026,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 23/02/2026 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión analizó y evaluó las formales propuestas económicas presentadas,

Que los oferentes han dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4° y 5° del ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación de fecha 27/02/2026,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES Nº 01/2026 que tenía como objetivo la venta de dos (2) terrenos baldíos designados catastralmente como: 9 y 14 de la Manzana 465B, a los oferentes enumerados en el ANEXO I de la presente, conforme orden de mérito de las ofertas presentadas.-

Artículo 2°: Notificar a los adjudicatarios y suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, conforme lo establece al artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, de alguna de las cláusulas del citado Boleto de Compraventa, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 4°: Ingresar lo recaudado específicamente a la Partida de Recursos 2.1.1.02.03 “Venta de lote S/Ordenanza Nº 2257/2022 – 2413/2024”.-

Artículo 5°: Aplicar como único destino el producido de la venta, al “mejoramiento de la infraestructura y equipamiento municipal incluido el parque automotor”, conforme reza el artículo 4° de la Ordenanza Nº 2479/2025.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°084/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de marzo de 2026.-

VISTO:

La realización de la KERMESSE JUVENIL CULTURAL en el Museo Histórico de Buena Parada,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el día Sábado 7 de Marzo de 2026, se realizará la KERMESSE JUVENIL CULTURAL en el patio del Museo Histórico de Buena Parada, con buffet a cargo de la junta vecinal

Que en la misma se presentaran los artistas: Rodríguez, Tiziano, Bilbao Josefina, Hueicha Tomas, Ibañez Francisca, Arleo Faustina, Padilla Maite y el mago Jinaru de Choele Choele

Que resulta necesario otorgar un aporte económico para el artista que se presentara desde Choele Choele

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estos emprendimientos culturales,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a Garro, Mauricio Damian DNI: 25.402.028, Arroyo, Romina Vanesa Paola DNI: 30.751.161 y Garro Arroyo Genaro DNI: 49.217.602 un VALE DE COMBUSTIBLE DE 30 lts Nafta Súper para efectuar su traslado desde Choele Choele ida y vuelta, como así también alojamiento desde su llegada el día sábado 7/3/2026 al domingo 8/3/2026 en “PORTAL PATAGONICO”, con motivo de participar en la Kermesse Juvenil Cultural, a realizarse el día 07/03/2026.-

Artículo 2°: El vale de combustible se afecta al vehículo FIAT SIENA Dominio NNM056.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°085/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 5 de marzo de 2026-

VISTO:

El contrato de prestación de servicios N° 150/2026 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. Rafael Zunzunegui

El artículo 87° incisos 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 en su CAPITULO I, artículo 2° y la Resolución N° 018/2026 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que es inminente la realización de la Fiesta del Colorado, con el fin de los festejos de los 125° Aniversario de la ciudad, y por lo tanto la contratación del escenario, sistema de sonido, iluminación, vallados, tarimas, globos y más para la actuación los artistas contratados

Que no es posible realizar una licitación considerando que la Fiesta se realizará los días 27,28 y 29 de marzo contado con tres días para realizar la contratación.

Que el escenario, sistema de sonido, iluminación y globos deben reunir determinadas características exigidas por los artistas para realizar la actuación y son escasas las personas físicas o jurídicas que se encuentran en condiciones de proveerlo.

Que por lo tanto se configura el supuesto de excepción que habilita a realizar la contratación mediante un proceso de CONTRATACION DIRECTA SIN COTIZACIÓN.

Por lo expuesto se contrata a la firma NATIVA SHOW, representada por el Sr. Zunzunegui, Rafael CUIT: 23-26842064-9

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello:

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 150/2026 con la firma NATIVA SHOW CUIT N° 23-26842064-9, representada por el Sr. ZUNZUNEGUI; Rafael, por la provisión de escenario, sistema de sonido e iluminación, vallados, tarimas y globos, entre otros, para la FIESTA DEL COLORADO, a celebrarse los días 27, 28 y 29/03/2025 por los 125° Aniversario de Río Colorado.-

Artículo 2°: El costo total será de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS C/00/100 CTVS (\$ 48.420.000,00), importe que será abonado en tres (3) cuotas de PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS CTVS (\$16.140.000,00) los días 10/03/2026, 10/04/2026 y 10/05/2026

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del colorado” y a la PARTIDA 3920 “Cultura y Espectáculo” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°086/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de marzo de 2026.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el BANCO PATAGONIA SA, por la suma de total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.223.863,91). -

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°087/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 6 de marzo de 2026-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°088/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La realización de la KERMESSE JUVENIL CULTURAL en el Museo Histórico de Buena Parada,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 7 de marzo de 2026, se realizará la KERMESSE JUVENIL CULTURAL en el patio del Museo Histórico de Buena Parada, con buffet a cargo de la junta vecinal

Que el Sr. VICENCIO, Martin Adrián DNI: 28.789.001 será el conductor de dicho evento

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo a este tipo de solicitudes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sr. VICENCIO, Martín; DNI N°: 28.789.001 un aporte monetario de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000,00) que serán abonados por transferencia al CBU:0340250608123346358009, con el fin de ayudar a solventar los gastos detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.01 "Instituciones y Actividades Culturales" Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°089/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 9 de marzo de 2026-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°090/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno solicitando se reconozcan los años de antigüedad al Sr. Eberle, Horacio Ruben CUIL/DNI: 20-14643459-3 Legajo Municipal N° 1728, en carácter de servicio común y que dio origen al Expediente N° TD000816/2026 del registro de Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 116° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales de Río Colorado, establece una bonificación por antigüedad, en función de los años prestados en el municipio desde su ingreso y de los prestados con anterioridad en el mismo en organismos nacionales, provinciales, municipales o privados, debidamente acreditados y reconocidos,

Que el agente ha presentado la Resolución N° 379 del Jefe de UDAI de Choele Choel donde los servicios prestados en la actividad privada.

Que el periodo a reconocer es de CINCO (5) años y ONCE (11) días,

Que corresponde abonar las bonificaciones establecidas en el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Reconocer a partir del 01/03/2026 al agente municipal de planta permanente Sr. EBERLE HORACIO RUBEN CUIL/DNI: 20-14643459-3 Legajo Municipal N° 1728, el periodo de 5 años y 11 días trabajados en la actividad privada conforme a Resolución N° 379 del Jefe de UDAI de Choele Choel.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Recursos Humanos para lo que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°092/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES C/00/100 (\$ 175.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°093/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2497/2026 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 11 de marzo de 2026, mediante la cual se renuevan y otorgan Becas Municipales para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

Los artículos 73° y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Promulgar a partir del 11/03/2026 la Ordenanza N° 2497/2026, mediante la cual se renuevan y otorgan Becas Municipales para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella.-

Artículo 2°: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°094/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que durante los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2026 se llevará a cabo la “Fiesta del Colorado”, en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1° TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas nacionales de amplia trayectoria sobre el escenario de nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE ACTUACION N°

CONCEPTO	IMPORTE
Asignación por hijo y prenatal	\$ 12.000,00
Asignación por nacimiento	\$ 21.160,00
Asignación por matrimonio	\$ 31.744,00
Asignación por adopción	\$ 126.960,00
Asignación por hijo con discapacidad	\$ 48.000,00
Ayuda escolar	\$ 80.000,00
Ayuda escolar de hijo con discapacidad	\$ 160.000,00

151/2026 con la firma WAHLERR CRISTIAN ENRIQUE CUIT: 20-27952533-8, en carácter de

representante de la AGRUPACION OCASO quienes realizarán una presentación artística el día 28/03/2026 en “LA FIESTA DEL COLORADO” en el marco del 125° aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas a abonar al artista de acuerdo al Contrato de Actuación que se adjunta a la presente .-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” del Presupuesto de Gastos vigente, y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°095/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ley N° 4.101 que establece el régimen de asignaciones familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control,

El Decreto Numero DECTO-2026-172-E-GDERNE-RNE

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la garantía establecida en el artículo 14° bis de la Constitución Nacional, el Estado debe perseguir la protección integral de la familia y la compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares,

Que en el Decreto Provincial Numero DECTO-2026-172-E-GDERNE-RNE, en su Artículo 6° establece los nuevos montos para la ayuda escolar,

Que por Resolución N° 207/2006 el Municipio adhirió a la Ley N° 4.101, según lo solicitado en su artículo 33°,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 122° incisos 1), 2), 3), 4) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar a partir del 01/03/2026 el aumento en las asignaciones familiares (ayuda escolar) para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control, conforme Acta del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconvención del Estado, según detalle:

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°096/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1944/2017 mediante la cual se crea el “Sistema de Becas Municipales” para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

La Ordenanza N° 2497/2026, mediante la cual se renuevan y otorgan becas municipales para el corriente año,

La Resolución N° 094/2026 promulgando la misma,

El artículo 23° inciso 2) TITULO I del Capítulo IV y 87° inciso 3), 12) TITULO I del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1944/2017 en su artículo 3° “dispone un total de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, para distribuir en partes iguales a estudiantes becarios de la localidad, los cuales serán como mínimo treinta y cinco (35)”,

Que conforme el artículo 4° de la Ordenanza N° 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció según la Ordenanza N° 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo marzo/abril corresponde aplicar la 2° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos conforme Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N° 071/2026, aplica un incremento para los meses marzo-abril

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a cada estudiante nominado en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2497/2026,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 6.324.490,00) entre los 53 estudiantes nominados en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2497/2026, a razón de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 119.330,00) para cada uno.-

Artículo 2°: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

PRIMERA: de Marzo a Julio;

SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°097/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de marzo de 2026-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°098/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 390/2024,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE C/53/100 (\$ 238.978.114,53).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°099/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026 se llevará a cabo de “Fiesta del Colorado”, en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1° TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas locales y regionales, compartiendo junto a los artistas nacionales, el escenario en nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que, a su vez es necesario contar con un expertise que realice la tarea de locución,

Que, la organización de la Fiesta del Colorado se reserva el derecho a realizar los cambios en la grilla de presentación en caso que sea necesario

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: Instruir y encomendar a la Subsecretaría de Hacienda abonar a los artistas locales que actuarán en la “Fiesta del Colorado”, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2026, en el marco del 125° Aniversario de Río Colorado, cuyo listado como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios N° 155 /2026 y 156/2026 e instruir a la Subsecretaría de Hacienda abonar al Sr. CALFINIR, Kevin Andrés DNI: 41.831.764 el monto de PESOS: UN MILLON (\$1.000.000,00) y el monto de PESOS: UN MILLON (1.000.000,00) al Sr. AVANCE, Sandro Cristian, DNI/CUIL N°: 20-21559326-7 por la tarea de locución en la “Fiesta del Colorado”, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de marzo de 2026, y en el Acto Protocolar, en el marco del 125° Aniversario de Río Colorado. -

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” y abonar con Recurso Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°100/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 18 de marzo de 2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cabrera Oscar en representación de Asociación Civil Río Colorado Golf Club, organizador del evento Footgolf en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente TD 000907 de MEM.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cabrera Oscar Presidente de Asociación Civil Río Colorado Golf Club, será organizador del evento Footgolf en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad, el día 29 de Marzo de 2026, que solicita colaboración para la entrega de premios.

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Ongaro, Sandra Elizabeth, en representación de Asociación Civil Río Colorado

Golf Club un auxilio monetario de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) para solventar los gastos de premios.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a transferir el monto detallado en el Art. 1° al CVU: 000000310005753727 Alias: golfriocolorado a nombre de Ongaro Sandra Elizabet.

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº101/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI Nº 20-37046913-0, Legajo Nº 1806, que dio origen al Expediente Nº TD 000898/2026 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en OCHO (8) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de doce (12) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 16 de marzo hasta el 6 de abril de 2026, respectivamente al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI Nº 20-37046913-0, Legajo Nº 1806, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de abril de 2026 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº102/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. TRIPAILAU, Nelson en representación del equipo de Tenis de Mesa solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente TD 000936/2026.,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRIPAILAU, Nelson DNI: 17.252.889 presenta una nota solicitando un aporte de vale de combustible para dos vehículos particulares que serán los encargados de trasladar a 7 (siete) menores para participar del selectivo de los juegos de Integración Patagónico el 31 de marzo del corriente, en busca del equipo de Río Negro de Tenis de Mesa, que nos representara en las finales que se realizaran en la ciudad de Río Grande desde el 20 al 24 de abril de 2026,

Que, solicita un aporte económico para solventar los gastos de traslado hacia dicha competencia,

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sr. TRIPAILAU, Nelson un vale de combustible de 30 (treinta) litros de nafta super que serán destinados al vehículo PATENTE AB014VR, y al Sr. BENINI, Cristian un vale de combustible de 30 (treinta) litros de nafta super que serán destinados al vehículo PATENTE KVV672, para el traslado de jugadores de Tenis de Mesa, según los considerandos detallados en la presente Resolución.

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº103/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución Nº 305/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 305/2023 el agente Bastias Domini, Alejandro Silvestre comenzó a realizar tareas en la estación de bombeo debiendo cumplir servicios fuera del horario habitual, correspondiendo abonar la bonificación del 40% por Prolongación de Jornada, establecida en el artículo 128º TITULO IX – Capítulo XV – COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el Secretario de Gobierno solicita la quita de dicha bonificación debido a que el agente no va a estar asignado a esa tarea

Que el artículo 113º del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (A.R.T.)

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 8), 122º inciso 1) y 124º inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a partir del 19/03/2026 al departamento de RRHH a realizar la quita, en los haberes del agente municipal de planta permanente BASTIAS DOMINI, Alejandro Silvestre, DNI/CUIL Nº 20-37046708-1, Legajo Nº 1812, de la bonificación del 40% por “PROLONGACION DE JORNADA”, establecida en los artículos 128º TÍTULO IX, Capítulo XV- COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 305/2023.-

Artículo 3º: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº104/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que durante los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2026 se llevará a cabo la “Fiesta del Colorado”, en el marco del 125º Aniversario de nuestra ciudad,

El artículo 1º TITULO I del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la participación de artistas nacionales de amplia trayectoria sobre el escenario de nuestra fiesta,

Que los cantantes, tanto grupales como solistas, han dedicado su tiempo y esfuerzo a la música,

Que el artículo 29º TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el CONTRATO DE ACTUACION Nº 185/2026 y el Sr. MIHANOVICH, Claudio DNI: 32.644.187, en carácter de representante de “SERGIO MESA Y SU AGRUPACION MARYLIN” quienes realizarán una presentación artística el día 29/03/2026 en “LA FIESTA DEL COLORADO” en el marco del 125º aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Instruir y encomendar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas a abonar al artista de acuerdo al Contrato de Actuación que se adjunta a la presente .-

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” del Presupuesto de Gastos vigente, y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº106/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de marzo de 2026.-

VISTO:

Las actividades realizadas en la “Fiesta del Colorado” en el marco del festejo del 125º Aniversario de Río Colorado efectuadas día los días 27, 28 y 29 del corriente mes,

La nómina de personal afectado a realizar distintas tareas durante el evento,

El estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, para llevar a cabo todas las actividades programadas para el evento citado en los vistos, fue necesario contar con personal municipal que cumpla tareas fuera de su horario habitual

Que resulta necesario reconocer a cada agente afectado a la Fiesta Aniversario con un adicional excepcional por sus tareas realizadas,

El artículo 19° - DERECHOS incisos b), n) del CAPITULO IV y concordantes del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Capítulo XV REMUNERACIONES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar como adicional no remunerativo “Fiesta Aniversario” a los agentes municipales que conforman el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por haber realizado tareas en el festejo del 125° Aniversario de Río Colorado. -

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°107/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Marzo de 2026.-

VISTO:

Que el día 29 de Marzo de 2026 se llevó a cabo el “Acto Protocolar” central en el marco del 125° Aniversario de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia institucional la realización de dicha ceremonia, contando con la presencia de autoridades Locales y Provinciales, así como representantes de instituciones intermedias y vecinos

Que para el adecuado desarrollo del evento requiere la contratación de servicios específicos que aseguren la solemnidad y el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Que el artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad”,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice la confección de los correspondientes contratos de actuación,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 3), 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda la erogación de fondos destinados a cubrir los gastos derivados del “Acto Protocolar 125° Aniversario de Río Colorado”, A realizarse el día 29 de marzo de 2026.

Artículo 2°: Aprobar e instruir a la Subsecretaria de Hacienda abonar a la Sr CONTRERAS ALDO LUIS C.U.IT 20-13165319-1, CBU: 00110431230043152324533, el monto de PESOS: SETECIENTOS S MIL (\$700.000,00) por la tarea de sonidista. Sra Gladys Almaraz DNI: 13.459.488 Alias: ines488.taco.mp CVU: 0000003100088173537839 El Monto Peso DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000.00). Por Presentación de Danzas “TANGO”. Sra Gisela Klein DNI: 34.864.616 Alias: G.Klein, el Monto de PESOS: CUATROCIENTOS QUINCE MIL (415.000,00). Por la tarea de Servicio De Organización Acto Protocolar y Ceremonial. A Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. Cuenta Banco Nación Cuenta Corriente Especial Instituciones N° 01104312-30043103167079. El Monto de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO Mil. (195.000.00) por Alquiler de sillas, en la “Fiesta del Colorado”, que se llevó a cabo el día 29 de Marzo de 2026, en el marco del 125° Aniversario de Río Colorado.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 08.01.13 “Fiesta del Colorado” y afectar la erogación a la Partida 3920 “Cultura y Espectáculos” y abonar con Recurso Propios.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°108/2026

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 076/2026

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3); 8); 9); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad realizar la renovación de contratos que vencen el día 28 del corriente mes y año, y de expedirse sobre las distintas situaciones que se generan en relación al personal no permanente, que poseen contratos vigentes,

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Prorrogar los contratos de trabajos para realizar tareas conforme a las necesidades en las distintas áreas municipales, a las personas detalladas en el ANEXO I y que forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°: El plazo de vigencia de las relaciones laborales se establece en un (1) mes, contados a partir del 01/04/2026, venciendo en consecuencia el 30/04/2026.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione los correspondientes contratos laborales. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. –

RESOLUCIÓN N°109/2026

Dario Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2498/26

Río Colorado, 09 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 10914 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en la presentación de los familiares de Esteban David Grill ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban David Grill es adjudicatario del inmueble de designado como Lote 24, Fracción “H”, Sección Sexta, parte de las parcelas 1 y 2 de esta localidad, que según plano 195/15 se designa como parcela 6 de la Manzana 414 , Partida Municipal N° 5245, nomenclatura catastral: 09-1-E-414B-06;

Que tras su fallecimiento se tramita la sucesión en auto caratulados GRILL ESTEBAN DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente F-2CH-235-C31-18;

Que su esposa Eva Giménez DNI. 5.476.920, en representación de sus hijos: Omar Alberto, Karina Mariela y Camila Celeste de apellidos GRILL, solicita el dictado de la ordenanza que autorice la firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado;

Que el Concejo Deliberante tiene las facultades para autorizar al Municipio a instrumentar la escrituración solicitada;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL y/o SECRETARIO DE GOBIERNO a suscribir ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO que según plano 195/15 se designa como parcela 6 de la Manzana 414 , Partida Municipal N° 5245, nomenclatura catastral: 09-1-E-414B-06, a favor de los sucesores de ESTEBAN DAVID GRILL: Omar Alberto, Karina Mariela y Camila Celeste de apellidos GRILL, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge supérstite sobre los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los bienes gananciales.-

Artículo 2°.- Establecer que los gastos que demanden la escrituración serán a cargo de la adjudicataria del inmueble mencionado.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y publicar, Cumplido, Archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula, Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de abril 2026.-

Carla Rodríguez

Secretaria Deliberativa

Concejo Deliberante

Río Colorado

Zonia Gallego

Presidente

Concejo Deliberante

Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración N° 01/26

Río Colorado, 09 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°10954 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se solicita la condonación de deuda del inmueble 09-1-F-037-PARC 01C-PM 5525, condición indispensable para realizar el plano de mensura y la escritura de donación a favor del OBISPADO de VIEDMA;

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas mediante el Dictamen N° 05/2026 aconseja aprobar dicha solicitud;

Que el Concejo Deliberante tiene las facultades para autorizar la condonación solicitada;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda correspondiente al inmueble 09-1-F-037-PARC 01C- PM 5525 a nombre de la Sra. DE LA IGLESIA DELIA DNI. 8.787.995.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula, Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel.-

.- Aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de abril 2026.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2499/26

Río Colorado, 20 de MARZO de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Río Colorado, para declarar de Interés Municipal al MONUMENTO “CUENTANIEITOS”, emplazado en la Plazoleta Memoria y Justicia de la ciudad de Río Colorado y;

CONSIDERANDO:

Que dicho monumento constituye un símbolo profundamente significativo para la construcción de la memoria colectiva, al remitir a la incansable búsqueda de los nietos y nietas apropiados durante la última dictadura cívico-militar en la Argentina (1976-1983);

Que la obra representa un homenaje a la lucha sostenida por las organizaciones de derechos humanos, especialmente por las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes desde hace décadas trabajan por la restitución de la identidad de los niños y niñas nacidos en cautiverio o apropiados ilegalmente durante ese período;

Que la presencia del monumento en el espacio público de Río Colorado contribuye a mantener viva la memoria histórica y constituye una herramienta pedagógica y de reflexión para las nuevas generaciones, reafirmando el compromiso de la comunidad con los valores de memoria, verdad y justicia;

Que la declaración de INTERÉS MUNICIPAL permite reconocer y poner en valor la búsqueda permanente de los nietos y nietas, una tarea que continúa vigente e interpela a toda la sociedad argentina en la defensa de los derechos humanos y el derecho a la identidad;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

DECLARA:

Artículo 1°.- de INTERÉS MUNICIPAL al MONUMENTO “CUENTANIEITOS”, emplazado en la Plazoleta Memoria y Justicia de la ciudad de Río Colorado. -

Artículo 2°.- Reconocer su valor simbólico, histórico y pedagógico en relación con la memoria colectiva, la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de los nietos y nietas apropiados durante la última dictadura cívico-militar.-

Artículo 3°.- Comunicar, publicar y archivar. –

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Ausente: Lezica Analía.-

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 20 de marzo 2026.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración Nº 02/26

Río Colorado, 09 de abril de 2026.-

VISTO:

El Capítulo III, Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1409/12, el Proyecto de Ley Emergencia Nacional del puente que vincula las provincias de La Pampa y Río Negro sobre el Río Colorado, Ruta Nacional Nº 22 presentado por Senadores por Río Negro Martín I. Soria y Ana I. Marks y el Senador por La Pampa Daniel P. Bensúsán que lleva el Nº 250/26 y;

CONSIDERANDO:

Que el Puente del Río Colorado es un corredor de alta relevancia, por el que circula diariamente un volumen significativo de tránsito, incluyendo vehículos particulares, transporte de pasajeros y, especialmente, transporte de cargas vinculado a las economías regionales. Su correcto funcionamiento resulta esencial no solo para la integración territorial, sino también para el desarrollo productivo y logístico de amplias zonas del país;

Que, en la actualidad, el puente presenta un nivel de deterioro que genera seria preocupación en términos de seguridad vial;

Que se observan deficiencias visibles en la calzada, con deformaciones, roturas y desniveles que afectan la circulación normal, así como también fallas en elementos estructurales y de contención incrementando los riesgos para la vida y la integridad de quienes diariamente utilizan estas vías;

Que a ello se suma el desgaste propio de una obra con varias décadas de antigüedad, que exige un mantenimiento frecuente, dado que la obra fue concebida para condiciones de uso muy distintas a las actuales, tanto en intensidad como en características del tránsito;

Que el incremento sostenido del transporte pesado ha acelerado el deterioro de la infraestructura, sumado a la falta total de control e inversión por parte del Gobierno Nacional;

Que la situación crítica que motiva la presente declaración de emergencia no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en un contexto más amplio de deterioro de la red vial nacional en la Provincia de Río Negro con especial gravedad en la Ruta Nacional Nº 22;

Que las consecuencias de este escenario se reflejan en una circulación más lenta, maniobras riesgosas para evitar sectores dañados y una mayor probabilidad de incidentes viales. Estas condiciones no solo afectan la seguridad de las personas, sino que también impactan negativamente en la eficiencia del transporte y en los costos logísticos;

Que se trata de una infraestructura de carácter interprovincial, lo que exige una intervención coordinada que contemple tanto la jurisdicción nacional como la articulación con las provincias de Río Negro y La Pampa, particularmente en lo que respecta a los accesos y a las medidas complementarias de seguridad vial;

Que en este contexto, la declaración de la emergencia vial se presenta como una herramienta necesaria para agilizar los mecanismos administrativos, garantizar la asignación de recursos y posibilitar la ejecución de obras de manera inmediata, tanto para atender la situación actual como para avanzar hacia una solución de fondo;

Que la magnitud del deterioro y la importancia estratégica del puente hacen imprescindible una respuesta urgente por parte del Estado Nacional, orientada a restablecer condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad, y a prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
DECLARA:**

Artículo 1°.- Declarar de interés Municipal y Comunitario el Proyecto de Ley Emergencia Nacional del puente que vincula las provincias de La Pampa y Río Negro sobre el Río Colorado, Ruta Nacional N° 22 presentado por Senadores por Río Negro Martín I. Soria y Ana I. Marks y Senador por La Pampa Daniel P. Bensusan que lleva el N° 250/26; que declara la emergencia vial por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por única vez por un plazo de doce (12) meses, en la Ruta Nacional N° 22, km 857, en especial, en el Puente sobre el Río Colorado, que vincula las localidades de La Adela (Provincia de La Pampa) y Río Colorado

(Provincia de Río Negro), así como en sus accesos inmediatos y tramos aledaños necesarios para garantizar condiciones seguras de transitabilidad.-

Artículo 2°.- Comunicar el presente pronunciamiento al Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y a los medios de comunicación locales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese. –

Votaron Afirmativamente: Lezica Analía, Messinger Carlos, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de abril 2026.-

Carla Rodríguez
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno